

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor juez, para resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la entidad demandante. Sírvase proveer. Octubre 29 de 2020.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



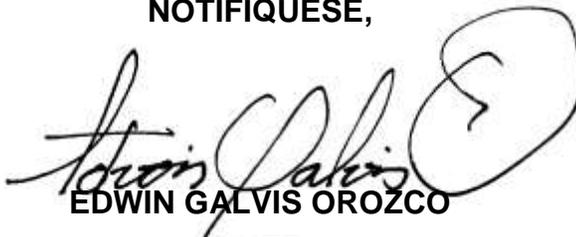
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquía, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2020-00006-00

Por no haber sido objetada la anterior liquidación del crédito, se aprueba de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 446 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE,



EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6cc4c878a420b93b146bda5865e8d7bd552b7688f66faeea30c2adb31dad5c3**
Documento generado en 29/10/2020 11:49:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>